



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 1988

Número 235

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Romero Buendía.	4387
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Propietarios «El Roalico».	4387
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: MUDECA, S.C.L.	4387
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Antonio Cánovas Martínez.	4388
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Serrano Aznar.	4388

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación directa.	4389
----------------------------------	------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa de obras de reforma de instalación eléctrica.	4389
---	------

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Anuncio de contratación directa.	4389
----------------------------------	------

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.644/87.	4390
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 509/87.	4390
Primera Instancia Yecla. Autos número 20/85.	4390
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.032/87.	4391
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.226/86.	4391
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.115/87.	4391
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 968/86.	4392
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.827/86.	4392
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.420/87.	4392

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria para la provisión en propiedad de 54 plazas de guardia de Policía Local, mediante oposición libre.	4393
SAN JAVIER. Licencia para hamburguesería, en polígono Z, Centro Comercial la Alcazaba, de La Manga del Mar Menor.	4400
SAN JAVIER. Licencia para café-bar en calle Coronel López Peña, número 10, de Santiago de la Ribera.	4400

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

8317 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 25 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Antonio Romero Buendía, con domicilio en carretera de Lorca, s/n., Sangonera la Seca.
 - b) Lugar de la instalación: Paraje La Ermita de Roca.
 - c) Término municipal: Sangonera la Seca (Murcia).
 - d) Finalidad de la instalación: Suministro a nave agrícola.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo de H.E. y finaliza en C.T.I. Longitud de 20 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac 28/2. Aisladores rígidos y de cadenas. Apoyos P-700 y P-1400.
- El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-230 V. Potencia de 25 kVA.
- f) Presupuesto: 837.600 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Miguel Rodríguez Quintanilla. Ingeniero Técnico Industrial.
 - i) Expediente n.º AT 14.096.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8347 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de derivación aérea M.T de 90 metros y C.T.I. de 50 kVA y red de B.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Comunidad de Propietarios «El Roalico», con domicilio en calle Marchante, número 18, Jumilla.
 - b) Lugar de la instalación: El Roalico-Paraje Santa Ana del Monte.
 - c) Término municipal: Jumilla.
 - d) Finalidad de la instalación: Electrificación de viviendas.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 15 de la L.A.M.T. Santa Ana y finaliza en C.T.I. que se proyecta. Tendrá una longitud de 90 metros: Tensión de suministro de 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de cadenas anclaje 1503. Apoyos 12-P-1.400.
- El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.791.030 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Manuel Fraile. Ingeniero Técnico Industrial.
 - i) Expediente n.º AT 14.095.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8612 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: MUDEFCA, S.C.L., con domicilio en Camino de Aguilar Amat, s/n., Churra (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Camino de Aguilar Amat, s/n.
- c) Término municipal: Churra (Murcia).
- d) Finalidad de la instalación: Carpintería de madera.

e) Características técnicas: La línea subterránea tiene su origen en derivación Meroño y González (Beniaján 20 kV) de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Longitud de 165 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores $3(1 \times 95) \text{ mm}^2$, en aluminio aislado 12/20 kV. apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230 \text{ V.}$ con una potencia de 50 kVA.

- f) Presupuesto: 1.541.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.129.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8614 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 320 metros y C.T.I. de 15 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: José Antonio Cánovas Martínez, con domicilio en Ctra. Torre Pacheco, s/n., Los Alcázares.
- b) Lugar de la instalación: Paraje Hoya Morena.
- c) Término municipal: Los Alcázares.
- d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea propiedad de H.E. y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 320 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores rígidos. Apoyos 12 P.

El C.T. será de tipo intemperie, con una potencia de 15 kVA.

- f) Presupuesto: 1.317.118 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.116.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

8642 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 2.625 Metros, L.S.M.T. de 50 metros y C.T. de 800 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Antonio Serrano Aznar, con domicilio en calle Joaquín Santos número 44, Elche (Alicante).
- b) Lugar de la instalación: Tres Santos.
- c) Término municipal: Abanilla.
- d) Finalidad de la instalación: Planta de machaqueo y aglomerado asfáltico.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aéreo-subterránea tiene su origen en apoyo 3.ª anterior al C.T.I. de Los Carrillos de Abanilla y finaliza en C.T. Tendrá una longitud de 2.574 metros aéreo y 50 metros subterráneo. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2 y Eprotenax de $1 \times 95 \text{ mm}^2 \text{ Al.}$ Aisladores rígidos tipo Arvi-32 y cadenas de amarre con tres aisladores vidrio Esperanza 1.503. Apoyos 12P-1400, 12P-700, 12P-1100 y 12P-400. C.T. tipo cabimetal, 20 kV/230-398 de 800 kVA de potencia.
- f) Presupuesto: 6.188.370 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Miguel Muñoz Hernández Ingeniero Técnico.

i) Expediente n.º AT 14.124.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8606 ANUNCIO de contratación directa.

Anuncio de contratación por concierto directo

Objeto: Reforma de instalación eléctrica en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez» de Murcia.

Presupuesto: 3.400.000 pesetas a la baja.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia a 29 de septiembre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8603 ANUNCIO de contratación directa de obras de reforma de instalación eléctrica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 2/88 de 30 de enero, de Presupuestos Generales para 1988 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a continuación se expresan las condiciones generales de la inversión, según expediente 52/88.

Denominación de las obras: Acometida aérea de M.T., ampliación a 100 KVA, del centro de transformación y red de baja tensión, en la Estación Regional de Mejora Ganadera, sita en Guadalupe.

Presupuesto de contrata: Siete millones cuarenta y una mil quinientas noventa y cuatro pesetas (7.041.594 pesetas).

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Fianza provisional: Ciento cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesetas (140.832 pesetas). Estarán exentas las empresas que acrediten estar clasificadas al menos, en el Grupo I, Subgrupo 9, Categoría C.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8 de Murcia), se encuentran de manifiesto el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los diez (10) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincidiera en sábado o festivo.

Murcia a 30 de septiembre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

8604 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente contratación directa.

Objeto y características generales:

Adquisición de: 4 captadores de pequeño volumen (CPU).

—8 cabezales para polen y esporas.

Presupuesto de contrato: Un millón setenta y seis mil noventa y seis pesetas (1.076.096 pesetas).

Fianza provisional: no se exige.

Lugar de información: En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Agencia (Avda. Tte. Flomesta, s/n., 3.ª planta, Palacio Provincial de Murcia), se encuentran de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro de esta Agencia durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8187

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.644/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Juan Semitiel Segura, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, Plaza de las Cortes Españolas, 2 de Cieza; y como denunciado Juan Asensio Alonso, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Covadonga, 3-3.º de Cartagena, sobre hurto, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Juan Asensio Alonso de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Asensio Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8188

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 509/87, se ha dic-

tado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante José Hernández Alemán, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Ruiz Carrillo, n.º 3-2.º piso, de Alcantarilla; y como denunciados José Luis Zamora Blaya, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Juan Cosa, n.º 1, edificio Valencia, de Cartagena; y Tomás Manuel Rodríguez Pizazo, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Primero de Mayo, n.º 9, de Cabezo de Torres, sobre esta-
fa, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Luis Zamora Blaya y Tomás Manuel Rodríguez Picazo de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Luis Zamora Blaya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8551

PRIMERA INSTANCIA Y E C L A

E D I C T O

Don Enrique Collado García-Lájara, Actal. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 20/85, a ins-

tancia de don Miguel Martínez Ortiz, representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra Construcciones Navarro y Palao, S.L., sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día ocho de noviembre de 1988, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día nueve de diciembre de 1988, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día 10 de enero de 1989, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y una pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes de que se trata:

1.º Plaza de garaje, edificio s/n.º, sito en Avda. de la Paz de Yecla. Inscrita al tomo 1.474, folio 124, finca 22.631. Valorada en 293.370 pesetas.

2.º Plaza de garaje, edificio s/n.º, sito en Avda. de la Paz. Inscrita al tomo 1.475, folio 65, finca 22.689. Valorada en 331.724 pesetas.

3.º Plaza de garaje edificio s/n.º, sito en Avda. de la Paz de Yecla. Inscrita al tomo 1.475, folio 83, finca 22.698. Valorada en 331.724 pesetas.

4.º 106,31 metros cuadrados, edificable, sito en partido Serratillas de Yecla. Inscrita al tomo 1.499, folio 150, finca número 23.065.

Dado en Yecla a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Enrique Collado García-Lájara.—El Secretario.

Número 8189

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.032/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Carmen Aroca Penalva, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle María Guerrero, 13, 1.º-C; como denunciados Carmen Hernández Martínez y Carmen Martínez Martínez, mayores de edad, con domicilio en calle Escultor Francisco Liza, 6 de Guadalupe (Murcia), y como testigo Antonio Martínez Hernández, mayor de edad, con domicilio en calle María Guerrero, 13, 1.º-C de esta capital, sobre insultos y amenazas, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Carmen Hernández Martínez, Carmen Martínez Martínez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Carmen Aroca Penalva, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8190

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.226/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Gabriel Sánchez Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino de Molina de Segura, calle Urbanización Las Toscas, chalet A-3; y como denunciados Tomás Manuel Rodríguez Picazo, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Mariano Tejero, 11, 3.º-C, y Encarnación Rabadán González, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Manuel Rodríguez Picazo y Encarnación Rabadán González, como autores de una falta de estafa, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, a que indemnicen solidariamente a Gabriel Sánchez Rodríguez en 2.800 pesetas, y al pago de las costas por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Tomás Manuel Rodríguez Picazo y Encarnación Rabadán González, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8191

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.115/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como perjudicada María Victoria Navarro Candel, mayor de edad, natural y vecina de Murcia, calle Gran Vía, 30-7.º izquierda; y como denunciado Francisco González Moreno, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, Subida Fuensanta, cada del Labrador de Algezares, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco González Moreno, como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a María Victoria Navarro Candel en 14.298 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco González Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8180

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 968/86, a instancias de Luis Berenguer Ibáñez frente a INSS, Tesorería y José Mateos Ruiz en reclamación por invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Luis Berenguer Ibáñez, asistidos por el Ldo. don Guillermod Martínez-Abarca, de la otra, y como demandada INSS, Tesorería, y don José Mateos Ruiz, en reclamación por invalidez.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Luis Berenguer Ibáñez, frente al INSS y Tesorería y frente a don José Mateos Ruiz; condeno al INSS a que anticipe la diferencia de prestación postulada con efectos económicos desde la fecha de solicitud (20 de marzo/86) más tres meses de retroactividad; practicará al efecto las liquidaciones oportunas; hará los añadidos por mejoras o revalorizaciones; todo sin perjuicio de la responsabilidad patronal, que aquí se declara, respecto de la diferencia inicial dicha, y subsiguiente obligación de consignar capital adecuado.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Mateos Ruiz, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a siete de septiembre de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 8183

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.827/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante José-Ramón Martínez Jara, mayor de edad, vecino de Murcia, carril Esparza, 34 de La Arboleja; como denunciados María Martínez Jara, mayor de edad, vecina de Murcia, calle Mariano García Rodríguez, 15 de La Ñora, asistidos del Ldo. don José Muñoz Clares; Rosaura Valverde Traviero, mayor de edad, vecina de Valladolid, calle Angustias, 19; y Jesús Valverde Traviero, vecino de Murcia, calle Trapería, 1-3.º, asistido del Ldo. don Juan-Fernando Macanás; sobre daños en tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Valverde Traviero, como autor de una falta de daños por imprudencia con vehículo de motor, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a María Martínez Jara en 26.500 pesetas, a Rosaura Valverde Traviero en 18.017 pesetas y al pago de la mitad de las costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Rosaura Valverde Traviero salvo en lo relativo a su propia indemnización. Y que debo absolver y absuelvo a José-Ramón Martínez Jara de la falta de daños de que ha sido acusado en este procedimiento, declarando de oficio la mitad de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Jesús Valverde Traviero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 8184

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.420/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Antonia Pina Belando, mayor de edad, natural y vecina de Murcia, calle Inmaculada, 3, Los Garres; y como denunciados Lorenzo Polidano Cárceles y Mariano Polidano Pina, mayores de edad, con domicilio ambos en calle Nido, 3 de Algezares, sobre daños, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Lorenzo Polidano Cárceles y Mariano Polidano Pina de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Lorenzo Polidano Cárceles y a Mariano Polidano Pina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8064

MURCIA

Convocatoria para la provisión en propiedad de 54 plazas de guardia de Policía Local, mediante oposición libre

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad 54 plazas vacantes de Guardia de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 54 plazas de Guardia de Policía Local, encuadradas todas ellas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, dotadas presupuestariamente con el nivel de proporcionalidad D, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. El número de vacantes podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias, o comprometerse

a estar en posesión de los mismos el día en que finalice el Curso de Formación a que se hace referencia en las bases octava, undécima, duodécima y decimotercera de esta convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar las funciones propias de la profesión.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido, los varones, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias, el servicio militar o estar exento de él por causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes

1. Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Murcia, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso. Quedan exentos de ingreso por derechos de

examen todas las personas que acrediten, con certificación del INEM adjunta a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la instancia sin más trámite.

Cuarta. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia Suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de Tribunales a presidir será proporcional al número de Concejales de cada Grupo.

Vocal 1.º

—Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

Vocal 5.º

—Funcionario de los Servicios de Personal, que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tales supuestos lo comunicarán al Ayuntamiento Pleno.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría primera de las establecidas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Orden de actuación de los aspirantes

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apareciera publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el lugar, día, hora y número del sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima. Tallado

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición y tendrá carácter eliminatorio.

Octava. Ejercicios de la oposición

Constará de cuatro ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios y un quinto ejercicio (curso de formación) también obligatorio y eliminatorio con las excepciones previstas en el apartado correspondiente. Los ejercicios consisten en:

1. Pruebas físicas: El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan.

Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Para la realización de las pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

2. Reconocimiento médico-psicológico: consistente en reconocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Exclusiones que se especifica en el Anexo I.

Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar una entrevista personal a los candidatos.

3. Ejercicio escrito: consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de tres horas, en:

- a) Contestar a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo (Anexo III).
- b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.
- c) Cumplimentación de un cuestionario, tipo test, sobre temas de cultura general de nivel de graduado escolar.

4.º Ejercicio oral: consistirá en contestar oralmente, durante 1 hora como máximo a 3 temas (uno de cada grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como Anexo III de la Convocatoria.

Novena: Calificación

El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal como apto o no apto, llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente de la oposición.

Cada uno de los ejercicios de la prueba primera se calificará con la puntuación que, teniendo en cuenta las marcas obtenidas, figura en el Anexo II. La puntuación final mínima ha de ser 25 puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima, de 40 puntos, correspondiente a la calificación de diez.

Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán cada uno hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Décima. Lista para el curso de formación

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba cuarta, se procederá a hallar la media aritmética de las pruebas primera, tercera y cuarta, cuya resultante permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba quinta de la oposición, es decir, la realización del curso de formación, pero la lista de admitidos no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, aun cuando exista mayor número de opositores cuya media aritmética resultantes de las pruebas primera, tercera y cuarta hubiesen superado los puntos, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

Undécima. Curso de formación

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación cuya duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos, ni superior a seis meses, en el cual se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

El profesorado que ha de impartir la enseñanza será designado por el Ilmo. Sr. Alcalde, recayendo dicha designación fundamentalmente en miembros de la carrera judicial o fiscal, funcionarios de cuerpos policiales, abogados, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal señalará al profesorado designado, las instrucciones que considere precisas para la realización del curso, con indicación del número de horas lectivas, horarios y desarrollo del programa, pudiendo delegar en el Jefe de la Policía Local la coordinación del mismo y realizar durante dicho curso los ejercicios y comprobaciones que considere oportunas.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de 1 a 10 pun-

tos el resultado final del curso de formación. Los alumnos que fueren calificados en dicho curso con nota inferior a 5 puntos, serán automáticamente eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

Aquellos opositores que pasen a este curso de formación y hubieran aprobado el curso de Policía Local realizado en el Ayuntamiento de Murcia de 18 de mayo del 1987 a 26 de octubre de 1987, serán propuestos por el Tribunal para proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima. Régimen del curso de formación

Los opositores que habiendo superado la prueba cuarta de la oposición continúen en la misma, ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma, salvo los que proceda su nombramiento como funcionario de carrera.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que, oído los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de 10 puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Decimotercera. Relación de aprobados y presentación de documentos

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a 5 puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, tercero y cuarto de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- f) Cartilla militar, los varones.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Decimocuarta. Toma de posesión

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones a no ser por causa justificada.

Decimoquinta. Incidencias

En lo no previsto en estas bases el Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Decimosexta. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I**Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local****A) ANTROPOMETRIA**

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o menoscabe las reservas fisiológicas, cardiorespiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con el estenómetro de Block superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-20, respectivamente, en las mujeres.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones, y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES

5. Anomalías cromosómicas.
6. Tuberculosis clínicamente activa.
7. Sífilis en cualquier estado.
8. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
9. Fiebre reumática.
10. Intoxicaciones crónicas.
11. Colagenosis y conectivopatías.
12. Artritis reumatoide.
13. Sarcoidosis.
14. Hemocromatosis.
15. Enfermedades de Wilson.
16. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) APARATO LOCOMOTOR

17. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte.

18. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

19. Pérdida de cualquier dedo, de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

20. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

21. Deformidad de Madelung.

22. Pie equino varo de cualquier grado.

23. Dedo en martillo, Hallux valgus, que dificulte la locomoción.

24. Pies planos rígidos. Pie «adductus».

25. Pérdida del primer dedo de un pie.

26. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

27. Sindactilia completa de los dedos de un pie.

28. Secciones, roturas, anomalías, atrofiaciones tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

29. Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).

30. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).

31. Sinovitis crónica.

32. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

33. Osteocondrosis (secuelas de Pertes), Kholer I, Kholer II. Freiberg, síndrome de Kiembock.

34. Artritis específica.

35. Artrosis.

36. Cojeras por acortamiento de más de 3 cm.

37. «Genu valgus», «genu varo», «genu recurvatum» y «antecurvatum».

38. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

39. Procesos reumáticos crónicos.

40. Deformidades del cráneo (macrocefalias, microcefalia, turricefalia, escafocefalia).

41. Tórax en quilla «pectus infundiliformes» Tórax de pichón «pectus carinatum».

42. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel), síndrome de Ferl-Klippel.

43. Torticolis congénita (miógeno y óseo).

44. Osteomilitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelológica, meningocócica, melitocócica.

45. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

46. Espina bífida y cifosis patológica.

47. Escoliosis de cualquier de más del 10%.

48. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.

49. Espondilolistesis. Espondilolisis anquilopoyética. Espondilitis.

50. Osteopatías, osteomalacia, osteoporosis.

51. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

52. Atrofia muscular, miositosis osificante.

53. Distrofia muscular progresiva.

54. Miotonía congénita (Oppenheim).

55. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

56. Cualquier anomalía de conformación que ocasionen disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGIA

57. Anomalías congénitas del metabolismo.

58. Hipo o hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreatitis.

59. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

60. Diabetes Mellitus en cualquier estado diagnosticable.

61. Hiperucemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR

62. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

63. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.

64. Valvulopatías.

65. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.

66. Hipotensión inferior a 95-50.

67. Historia de pérdida de conciencia en más de 2 ocasiones de cualquier etiología.

68. Hipersensibilidad del seno carotídeo.

69. Arritmia extrasinusal, excepto extrasistolias ocasionales.

70. Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.

71. Cardiopatía isquémica.

72. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

73. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

74. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebiticas.

75. Malformaciones arteriovenosas. Shunts arteriovenosos aneurismas arteriales.

76. Artritis de cualquier etiología.

77. Cor pulmonale.

78. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO

79. Bronconeumopatías, obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.

80. Estenosis traqueales y bronquiales.

81. Neumotórax espontáneos.

82. Bullas y Neumatocelos.

83. Atelectasias lobares.

84. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

85. Síndrome de ocupación pleural agudos o crónicos.

86. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

87. Neumonecromías, Lobectomías o segmentomías o ausencias o agnesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO

88. Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.

89. Estenosis y dilataciones esofágicas o gástricas.

90. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

91. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.

92. Mucoviscidosis.

93. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disgenesias biliares.

94. Hepatitis y colostasis agudas.

95. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

96. Granulomatosis Hepáticas.

97. Enfermedad ulcerosa esófago gástrico duodenal.

98. Resecciones en cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendiceptomía).

99. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

100. Herniaciones abdominales no corregidas.

101. Encogresis de cualquier etiología.

102. Poliposis colónica múltiple.

103. Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc.).

H) PIEL Y FAHERAS

104. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromías, atrofas, fístulas, tumoraciones, acné, disqueratosis, o nicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente.

105. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

106. Lesiones por fotosensibilidad.

107. Liqueur Ruber plano.

108. Ictiosis.

109. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

110. Enfermedades erimatosas, eczematosas, vesiculosas y ampulosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO

111. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

112. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrítica de cualquier etiología.

113. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

114. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré, Faconti, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

115. Nefrectomanía previa.

116. Polionefritis agudas o crónicas.

117. Litiasis renal.

118. Nefrosclerosis de cualquier etiología.

119. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

120. Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.

121. Enuresis.

122. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO

123. Disgenesias, hipogonesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

124. Prolapsos genitales.

125. Infecciones genitales crónicas.

126. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

127. Miomas uterinos.

K) APARATO GENITAL MASCULINO

129. Disgenesias, hipogonesias, y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

130. Síndrome del testículo feminizante.

131. Hidrocele y varicocele.

132. Criptorquidia.

L) SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS

133. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistocitario.
134. Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
135. Enfermedades lifoproliferativas.
136. Neoplasias eritroides.
137. Síndrome de deficiencia inmunitaria.
139. Anemias de cualquier etiología.

M) APARATO VISUAL

140. Agudeza visual sin corrección; deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
141. Nistagmus.
142. Exoftalmos unilateral o bilateral.
143. Albinismo.
144. Ptosis palpebrales.
145. Catarata evolutiva o incipiente.
146. Subluxación del cristalino.
147. Glaucoma agudo o crónico.
148. Retinosis pigmentaria.
149. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
150. Diplopía.
151. Estabismo acentuado.
152. Daltonismo.
153. Ectropión.
154. Entropión.
155. Dacriocistitis.
156. Heterocromía iridiana muy manifiesta.
157. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLOGICO.

158. Capacidad auditiva. Deberá ser superior al 75% de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
159. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
160. Tartamudez.
161. Perforaciones del paladar duro y blanco. Atrasia de coanas.
162. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.

163. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.

164. Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50% la respiración nasal.

165. Ocenia.

166. Sinusitis crónica.

167. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

168. Malformaciones del oído, congénitas o adquiridas, atrofias de conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.

169. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo medio o interno, en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional, perforación timpánica.

O) SISTEMA NERVIOSO

170. Síndromes de hipertensión intracranial aguda o crónica.

171. Neuropatías periféricas parciales o totales.

172. Enfermedades del sistema extrapiramidal.

173. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

174. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

175. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

176. Agenesia, hipogenezias y malformaciones del SNC y periférico.

177. Temblor de cualquier etiología.

178. Cefálea postraumática de más de tres meses de evolución.

179. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIATRICO

180. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

181. Psicosis.

182. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

183. Intento de suicidio.

184. Alcoholismo y toxicomanías.

185. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

186. Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.

187. Tics, hábito espasmódico grave, o amaneramiento marcado.

188. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

189. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A N E X O I I

Pruebas físicas para el acceso a guardia de la Policía Local

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.º Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

2.º Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 m.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y a la señal de recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

MUJERES	SALTO DE LONGITUD	FLEX. BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA 1.000 M	NATACION 50 M.
CALIFICACION	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
ELIMINACION	1,84 o menos	3	8",6 o más	4'30" o más	60"
3	1,85 a 1,89 m.	4	8",5.....	4'25" a 4'29"	57"
4	1,90 a 1,94 m.	5	8",4.....	4'20" a 4'24"	56"
5	1,95 a 1,99 m.	6	8",3.....	4'15" a 4'19"	55"
6	2,00 a 2,04 m.	7	8",2.....	4'10" a 4'14"	54"
7	2,05 a 2,09 m.	8	8",1.....	4'05" a 4'09"	53"
8	2,10 o más m.	9	8",0.....	4'04" o menos	52"

HOMBRES	SALTO DE LONGITUD	FLEX. BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA 1.000 M	NATACION 50 M.
CALIFICACION	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
ELIMINACION	2,14 o menos	6	7",6 o más	3'51" o más	52"
3	2,15 a 2,19 m.	7	7",5.....	3'46" a 3'50"	50"
4	2,20 a 2,24 m.	8	7",4.....	3'41" a 3'45"	49"
5	2,25 a 2,29 m.	9	7",3.....	3'36" a 3'40"	48"
6	2,30 a 2,34 m.	10	7",2.....	3'31" a 3'35"	47"
7	2,35 a 2,39 m.	11	7",1.....	3'26" a 3'30"	46"
8	2,40 o más m.	12	7",0.....	3'25" o menos	45"

ANEXO III

Programa de ingreso como guardia, en el Cuerpo de Policía Local

GRUPO 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978: trascendencia jurídica, política y social. Estructura. Principios generales.

Tema 2. Deberes y derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Su suspensión en los estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3. La Monarquía parlamentaria. El papel de la Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a sus órganos institucionales.

Tema 6. Leyes Orgánicas de desarrollo de algunos artículos de la Constitución: Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». Ley Orgánica 9/84, de 26 de diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas.

Tema 7. Leyes Orgánicas de desarrollo de algunos artículos de la Constitución: Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento español. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 9. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Estudio de las principales fases del mismo. Valor del silencio administrativo.

Tema 11. Los recursos en vía administrativa: reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso-administrativo.

GRUPO 2

Tema 1. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Entidades locales inferiores al Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 2. El Ayuntamiento. Carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 3. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 4. Los funcionarios públicos locales. Clases. Procedimiento y condiciones para el acceso a la Función Pública Local. Especial referencia a la Policía Local.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 6. El Código de la Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 7. Normas generales de circulación. Estudio de las principales maniobras. Especial referencia a las detenciones, carga, descarga y estacionamientos. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 8. Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de circulación.

Tema 9. Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección Técnica.

Tema 10. Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 11. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 12. La circulación urbana. Estudio del Capítulo VI del Código de la Circulación.

Tema 13. Alcoholemia. Estudio especial del artículo 52 del Código de la Circulación y de la Orden de 29 de julio que lo desarrolla. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en el Código de la Circulación y de la Orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 14. El procedimiento sancionador en el Código de la Circulación. Competencia sancionadora. Responsables de las infracciones. Tramitación de las denuncias voluntarias y obligatorias. Recursos. Pago de las multas.

GRUPO 3

Tema 1. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 2. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 3. Los grados de ejecución del delito. La consecuencia jurídica del delito. Penas. Clases de penas. Las medidas de seguridad.

Tema 4. Delitos contra las personas. Delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad.

Tema 5. Delitos contra la propiedad.

Tema 6. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocida por las leyes, cometidos por particulares y por funcionarios públicos. Estudio especial del delito de torturas.

Tema 7. Delitos contra la libertad y la seguridad. Especial referencia a las detenciones ilegales, allanamiento de morada, omisión del deber de socorro y coacciones.

Tema 8. Delitos contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Desacato. Insultos. Injurias.

Tema 9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 10. Las faltas de imprenta y contra el orden público. Las faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 11. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. El personal colaborador y cooperador.

Tema 12. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal. Abogado del Estado. Acusador particular. Acusador privado. Actor civil. Inculpado. Representación y defensa.

Tema 13. El proceso penal por delitos y por faltas. Estudio de las fases más importantes de los mismos.

Tema 14. La Policía Judicial. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 15. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 16. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 17. La entrada y registro en lugares cerrados. Requisitos para la entrada. Supuestos especiales. El tratamiento de las comunicaciones postales, telefónicas y telegráficas.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición (curso de formación)

- Intervención Policial.
- Educación Física, Defensa Personal y Conducción Policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Procesal.
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Código de Circulación.
- Ordenanzas Municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atestados e Informes.

—Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Murcia a 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8213

SAN JAVIER

Por don Francisco Javier Jauregui Fayanás, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de la actividad de hamburguesería, con emplazamiento en polígono Z, Centro Comercial la Alcazaba, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 20 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8214

SAN JAVIER

Por doña Ana Garrido Hernández y otro, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café bar, con emplazamiento en calle Coronel López Peña, número 10, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 22 de junio de 1988.—El Alcalde.